

## **COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

### **Trigésima quinta Reunión**

#### **INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA DEL FONDO PARA EDIFICIOS**



## INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA DEL FONDO PARA EDIFICIOS

### Antecedentes

1. En su Centésima novena Reunión, el Consejo adoptó la Resolución N° 1373, del 27 de noviembre de 2018, relativa a un plan para el edificio de la Sede. Tras el desarrollo del proyecto, en su Centésima undécima Reunión, el Consejo adoptó la Resolución N° 1391, del 24 de noviembre de 2020, relativa al nuevo edificio de la Sede, en la que se aprobó el nivel presupuestario final de 72 millones de francos suizos para la solicitud de hipoteca, reconociendo que la OIM tendría que cubrir otros gastos conexos que no podían incluirse en los acuerdos de hipoteca.
2. A medida que avanzaba el proceso, la Administración proporcionó información sobre el total de los costos previstos para el proyecto del edificio de la Sede, presentando actualizaciones periódicas al Comité Permanente de Programas y Finanzas. En la actualización presentada durante la Trigésima tercera Reunión del Comité Permanente (documento S/33/6 - *Planes para el edificio de la Sede: actualización N° 9*), la Administración señaló la necesidad de que parte de los costos del proyecto imputables a la OIM se cubrieran a través de diferentes fuentes de ingresos, como las partidas presupuestarias existentes y, de ser necesario, los fondos de la reserva de Ingresos de Apoyo Operacional (IAO).
3. Por otra parte, la Administración reconoce la necesidad de mantener niveles adecuados de seguridad, bienestar del personal, accesibilidad e inclusión de la discapacidad en todas las instalaciones de la OIM, incluidos los locales de oficina en el terreno, lo que podría llevar a la Organización a contraer obligaciones que se extiendan más allá de un año financiero. El mantenimiento de tales niveles es de suma importancia para las operaciones de la OIM y el bienestar de su personal y sus beneficiarios.
4. En el Artículo 8 del Reglamento Financiero de la OIM se dispone que el Director General podrá establecer fondos fiduciarios, cuentas de reserva y cuentas especiales para fines específicos.

### Cuenta del Fondo para Edificios

5. La Directora General tiene previsto establecer la Cuenta del Fondo para Edificios a fin de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para:
  - a) Cubrir los costos relacionados con el nuevo edificio de la Sede que no estén financiados por los préstamos del Estado anfitrión para el estudio del proyecto y para la construcción, ni por otras fuentes, como los gastos para la reubicación temporal del personal en la Sede durante el periodo de demolición y reconstrucción del edificio de la Sede, la ocupación posterior del nuevo edificio y los futuros reacondicionamientos y renovaciones;
  - b) Cubrir los costos relacionados con las inversiones para la adquisición o construcción de locales de oficina en el terreno, o para la renovación, el reacondicionamiento y la modernización de las instalaciones existentes con necesidad de mejoras, que no puedan financiarse a través de otras fuentes.
6. La Directora General establecerá un mecanismo transparente para la presentación de información sobre ambos componentes del Fondo (Sede y locales de oficina en el terreno) en el marco de los informes financieros anuales de la OIM.
7. Se prevé financiar la Cuenta del Fondo para Edificios mediante una asignación inicial de la reserva de IAO, y reabastecerla mediante diversas fuentes, como las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes, los ingresos generados con la venta de instalaciones existentes, y

los retiros o las asignaciones de fondos de la cantidad disponible en la reserva de IAO (conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1390 del Consejo, del 24 de noviembre de 2020, relativa a las reglamentaciones y prácticas presupuestarias).

8. Como se señala en el documento S/35/10 (*Planes para el edificio de la Sede: actualización Nº 11*), el personal de la OIM será reubicado en locales temporales durante un periodo de tres años y medio (entre enero o febrero de 2026 y junio de 2029) mientras se construye el nuevo edificio de la Sede. Esta parte del proceso se denomina “traslado temporal”. Además, el costo del mobiliario, el equipamiento informático y los equipos de carácter movable para el nuevo edificio de la Sede queda excluido del presupuesto para la construcción, así como del préstamo del Estado anfitrión. El costo total relacionado con el mobiliario, los accesorios, los equipos y el traslado temporal, así como los costos de gestión del proyecto y de los riesgos, se han presupuestado en 34,4 millones de francos suizos para el periodo 2022-2029, cuantía que no incluye los costos estimados de los posibles riesgos actualmente contemplados en el registro de riesgos del proyecto del edificio de la Sede.

9. Del costo total actualmente previsto de 34,4 millones de francos suizos que la Organización debe financiar, se han cubierto 2 millones de francos suizos a través de partidas presupuestarias de la OIM ya existentes durante el periodo abarcado entre enero de 2022 y septiembre de 2024. Se prevé la cobertura de otros 2,6 millones de francos suizos a través de las fuentes de financiación disponibles, hasta 2029 inclusive. Para financiar el saldo restante de 29,8 millones de francos suizos, la Administración necesitará una asignación de la reserva de IAO a la Cuenta del Fondo para Edificios, equivalente a 34,8 millones de dólares EE.UU. según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor.

10. Además, se prevé una asignación de 5 millones de dólares EE.UU. para inversiones únicas destinadas a la adquisición, la construcción, la renovación, el reacondicionamiento y la modernización, según sea necesario, de los locales de oficina en el terreno.

11. De conformidad con el párrafo 21 h) de las reglamentaciones presupuestarias adoptadas por el Consejo en su Resolución Nº 1390, la Administración puede presentar propuestas a los Estados Miembros, en el presupuesto anual o en sus revisiones, para el uso de fondos de la reserva de IAO.

12. Habida cuenta de lo anterior, la Administración desea informar a los Estados Miembros que tiene previsto solicitar la asignación de 39,8 millones de dólares EE.UU. —de la cantidad disponible en la reserva de IAO a la Cuenta del Fondo para Edificios— en la Revisión del Programa y Presupuesto para 2025, que se presentará en junio de 2025, durante la Trigésima sexta Reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas.

13. A fin de facilitar una coordinación y consultas oportunas, en el Anexo de este documento se presenta un proyecto de resolución del Comité Permanente, que incluye el texto propuesto que se tiene previsto añadir, para consideración de los Estados Miembros, quedando entendido que el importe en dólares estadounidenses equivalente a los 29,8 millones de francos suizos por cubrir mediante la asignación de la reserva de Ingresos de IAO probablemente tenga que reajustarse cuando se prepare la Revisión del Programa y Presupuesto para 2025.

**Anexo**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA**

**REVISIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2025**

(Presentado por la Administración al Comité Permanente de Programas y Finanzas para que lo examine en relación con el tema X del programa provisional (S/36/X))

El Comité Permanente de Programas y Finanzas,

*Actuando en virtud* de la Resolución N° XXX del Consejo, del XX de noviembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) de su mandato,

*Habiendo examinado* la Revisión del Programa y Presupuesto para 2025 (documento S/36/X),

1. *Aprueba* el Programa para 2025 en su versión revisada;
2. *Adopta* el Presupuesto para 2025 en su versión revisada, por un importe de XXXXX francos suizos para la Parte de Administración del Presupuesto, y de XXXXXX dólares EE.UU. para la Parte de Operaciones del Presupuesto;
3. *Autoriza* a la Directora General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones y realice los gastos que origine cualquier aumento de las actividades, con independencia de lo dispuesto en el párrafo 2;
4. *Solicita* a la Directora General, sin perjuicio de la facultad que recae en ella para retirar fondos de la reserva de Ingresos de Apoyo Operacional, de conformidad con la Resolución N° 1390 del Consejo, del 24 de noviembre de 2020, y la Resolución N° 31 del Comité Permanente de Programas y Finanzas, del 28 de junio de 2022, que asigne 39,8 millones de dólares EE.UU. de la reserva de Ingresos de Apoyo Operacional a la recientemente creada Cuenta del Fondo para Edificios, para utilizarlos de la siguiente manera:
  - a) Una asignación de 34,8 millones de dólares EE.UU. para financiar los costos relacionados con el nuevo edificio de la Sede que no estén cubiertos por el préstamo para el estudio del proyecto o el préstamo para la construcción, ni por otras fuentes;
  - b) Una asignación de 5 millones de dólares EE.UU. para financiar los costos relacionados con la adquisición o construcción de locales de oficina en el terreno, o con la renovación, el reacondicionamiento y la modernización requerida de las instalaciones existentes con necesidad de mejoras, que no puedan cubrirse a través de otras fuentes.
5. *Invita* a la Directora General a presentar al Consejo, en su próxima reunión ordinaria, un resumen actualizado del Programa y Presupuesto para 2025;
6. *Reafirma* la conveniencia de la participación universal en la financiación de las actividades operacionales y exhorta a los Estados Miembros, a otros Estados interesados y a los donantes a que aporten fondos adicionales.